INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N°342020	Código: 145
		Versión: 145-MC-342020
		Fecha: 01-10-2020

Espinal, 01 de octubre de 2020

Señor
YONI ALIRIO LOPERA GUERRA
Representante Legal
C.C. 93.375.207
MZ I Casa 23 El Bunde 4 Etapa- Ibagué Tolima
yonialiriolg@hotmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No. 342020 de 2020.

Respetado Señora **YONI ALIRIO LOPERA GUERRA**

Comedidamente le informo que la CPMSESP - INPEC, aceptó su oferta presentada el día 22/09/2020, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 145-MC-342020 de 2020. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 145-MC-342020 de 2020 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td>145-MC-342020 DE 2020</td></tr>
<tr><td rowspan="4"></td><td>YONI ALIRIO LOPERA GUERRA
C.C. 93.375.207</td></tr>
<tr><td>Dirección Comercial: MZ I Casa 23 El Bunde 4 Etapa- Ibagué Tolima</td></tr>
<tr><td>Teléfonos: 3166086772</td></tr>
<tr><td>Email Comercial: yonialiriolg@hotmail.com</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL – PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>Disponibilidad de productos a suministrar, de acuerdo a las fichas técnicas solicitadas por el establecimiento para garantizar una excelente calidad del producto y la entrega oportuna evitando inconvenientes por incumplimiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>Nº</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ESTUFA DE DOS PUESTOS: Cambio de fistones y quemadores, cambio de parrillas, cambio de empaquetaduras cambio de mangueras de gas y corrección de fugas.</td><td>UNIDAD</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	2	MANTENIMIENTO AL HORNO DE ROTACIÓN: Cambio del regulador principal del gas, cambio de correas, cambio de fistones, cambio de electrodos, cambio de tarjetas de ignición, cambio de quemadores y detectores de flama, mantenimiento de sistemas de rotación, cambio de rodamientos, mantenimiento al extractor mantenimiento a los motores, mantenimiento en general, caja reductora, mantenimiento al conducto o cambio, mantenimiento al blower, cambio, revisión o reparación del sistema eléctrico, cambio control de temperatura y limpieza en general.	UNIDAD
	3	BATIDORA INDUSTRIAL, mantenimiento del sistema eléctrico, control de velocidades, cambio de rodamientos, correas.	UNIDAD
	4	CUARTO DE CRECIMIENTO: Mantenimiento en general y cambio de todos los repuestos que se necesiten para su buen funcionamiento.	UNIDAD

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación.

b) Entregar los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en el lugar señalado por el Supervisor del contrato, en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta de acuerdo con su propuesta así mismo asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente proceso.

c) Si el contratista hace entrega de alguno de los elementos objeto del contrato con imperfecciones, La Cárcel procederá a su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer reposición del elemento, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la comunicación respectiva por parte del Supervisor. Este cambio no debe representar costo adicional para la Cárcel y penitenciaria de Media Seguridad del Espinal.

d) Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 del 10

	de julio *de* 2013, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **e) El proponente ganador deberá enviar una factura discriminada con cada uno de los elementos y sin IVA como se especificó en los Estudio Previos e Invitación Publica, de acuerdo a las indicaciones dadas en el cargue del proceso. Y UNA PARA CADA RUBRO si es el caso.** f) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. g) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia. h) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP II la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte de la Subdirección de Gestión Contractual. i) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien entregado a la Entidad.

	e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación es hasta el Veintiocho (28) de Diciembre del 2020 y/o hasta el agotamiento de los recursos, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Los productos se suministran en forma total. En caso de ofrecerse cambio de algún producto por otro se podrá hacer siempre y cuando estén en el presente proceso y sin sobrepasar el presupuesto total de este debido a la demanda y oferta. De igual forma a la propuesta seleccionada se ajustarán cantidades para ejecutar la totalidad del presupuesto. **De igual forma a la propuesta seleccionada se ajustarán cantidades para ejecutar la totalidad del presupuesto.** El plazo para el cumplimiento del objeto contractual podrá modificarse de común acuerdo entre las partes de conformidad con la Ley 80 de 1993, pero el mismo no podrá superar la fecha de 30 de diciembre de 2020.
	El valor del contrato será hasta la suma de $ 7.128.174 SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE. De los cuales se utiliza en el presente proceso la suma de SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 7.128.174). EXCLUIDO DEL IVA.

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	ESTUFA DE DOS PUESTOS: Cambio de fistones y quemadores, cambio de parrillas, cambio de empaquetaduras cambio de mangueras de gas y corrección de fugas.	UNIDAD	$ 430.000
2	MANTENIMIENTO AL HORNO DE ROTACIÓN: Cambio del regulador principal del gas, cambio de correas, cambio de fistones, cambio de electrodos, cambio de tarjetas de ignición, cambio de quemadores y detectores de flama, mantenimiento de sistemas de rotación, cambio de rodamientos, mantenimiento al extractor mantenimiento a los motores, mantenimiento en general, caja reductora, mantenimiento al conducto o cambio, mantenimiento al blower, cambio, revisión o reparación del sistema eléctrico, cambio control de temperatura y limpieza en general.	UNIDAD	$ 3.000.000
3		UNIDAD	$ 1.030.000

VALOR Y FORMA DE PAGO

	BATIDORA INDUSTRIAL, mantenimiento del sistema eléctrico, control de velocidades, cambio de rodamientos, correas.		
4	CUARTO DE CRECIMIENTO: Mantenimiento en general y cambio de todos los repuestos que se necesiten para su buen funcionamiento.	UNIDAD	$ 1.000.000
VALOR TOTAL			**$ 5.460.000**

NOTA: Las cantidades a requerir de cada uno de los elementos (Bolsa de Productos), se harán de acuerdo a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad del Espinal Tolima perteneciente al INPEC pagará el 100% del valor del contrato una vez se haya cumplido con el objeto, previa certificación en la que conste el cumplimiento a satisfacción del supervisor y la presentación de la factura por parte del contratista, quien deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período y teniendo en cuenta la cantidad de obra ejecutada.

La factura o documento equivalente será cancelada por la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad del Espinal Tolima perteneciente al INPEC, dentro de los **SESENTA (60)** días siguientes a la fecha de radicación, previa verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 617 del Estatuto Tributario y previa disponibilidad del PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una

	vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: La Disponibilidad Presupuestal se respalda con el CDP N° 9320 de fecha 17 de julio de 2020, Resolución: 0002 del 02 de enero del 2020; con posición catálogo de gastos código, A-05-01-02-008-007; Cuenta: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)"; Rubro, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA CPMS ESPINAL; Recurso, PROPIOS, REC 26 CSF, objeto: CONTRATAR LA ADQUISION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL – PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC. Expedido por Expedido por WILDER TELLEZ, responsable presupuesto del Establecimiento, por valor de $ 7.128.174 SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista deberá constituir a favor de la cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad del Espinal Tolima – Nit. 809.002.640-8, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: • **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones. Esta garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. • **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS**: Por el 10% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses Más. de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7° y 2.2.1.2.3.1.16 Decreto 1082 de 2015. • **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por 200 (doscientos) SMLMV durante el periodo de ejecución del contrato a realizar.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 6 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Duración del contrato y 6 meses mas
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Durante el periodo de ejecución del contrato

SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del **IN. JAVIER MAURICIO GUTIERREZ DURAN.** Responsable Proyectos Productivos Panadería CPMSESP Espinal. a través del cual se tramitarán y coordinaran todo lo relativo a su desarrollo y será quien certifique la ejecución de la aceptación de la oferta.

INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N°342020**	**Código: 145**
		Versión: 145-MC-342020
		Fecha: 01-10-2020

LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución del contrato de bienes o servicios será entregado en el Almacén General de la CPMSESP ubicado en la Calle 12 Con Carrera 6 Esquina, Barrio Isaías Olivar en Espinal, Tolima.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorro No *166370140799* BANCO DAVIVIENDA a nombre de: ***YONI ALIRIO LOPERA GUERRA.***

ABG. ANNY JULIETH MOLINA NAVARRO
Directora Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal

En base de la Ley 80 su Decreto reglamentario N°1082 del 2015 se certifica en su subsección 5" Mínima Cuantía" y en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2 donde se aplican las reglas de la contratación cuyo valor no excede del 10% de menor cuantía estatal independientemente de su objeto; la oficina de Jurídica certifica que la oferta y la presente Aceptación constituye el Contrato "Decreto 1510 del 2013, Artículo 85", lo cual es celebrado por Minina Cuantía.

D.G. ANDRES GIOVANNY CAMACHO MOSOS
Asesor Jurídico del área de contratos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal

Elaboro: Prof. Univ. Kelly Jhoanna Casas / Responsable de Compras Y Adquisiciones
Reviso: Prof. Univ. Kelly Jhoanna Casas / Responsable de Compras Y Adquisiciones
Aprobó: Abg. Anny Julieth Molina Navarro – Directora CPMSESP
Fecha de Elaboración 01/10/2020